

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2012

DAC-172-160.20-0952-2013

Señor
ENRIQUE CASTELLAR BARRETO

Referencia: Respuesta comunicado Concurso Público Abierto para la conformación de Terna Director Territorial Bolívar - Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

Cordial Saludo,

Comedidamente el Departamento de Asesoría y Consultorías de la ESAP, se permite dar respuesta a su comunicado respecto del proceso de selección que tiene por objeto conformar una lista de candidatos a la terna para la designación del Director Territorial Bolívar - Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

En cuanto a su afirmación que dos de las personas que conforman la lista de candidatos a la terna del presente concurso, “pertenecen a la cuerda del Honorable Representante a la Cámara doctor Hernando Padaui, oriundo del Municipio de Magange”, le informo que para éste Departamento no es relevante la existencia de lazos de amistad entre aspirantes y miembros del congreso, pues el proceso de selección adelantado está basado en los principios de imparcialidad, transparencia, igualdad, objetividad, axiomas que deben ser los pilares en todos los concursos de méritos y procesos de selección, garantizando así mismo el respeto a los principios constitucionales como los son el debido proceso, libre concurrencia e igualdad en el acceso al ejercicio de cargos públicos, además la pruebas y protocolos utilizados en el desarrollo del proceso son manejados únicamente por el equipo técnico del Departamento de Asesoría y Consultorías de la ESAP en Bogotá y el Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales manejan estrictos protocolos de seguridad y confidencialidad.

Ahora bien, con respecto al puntaje obtenido por los aspirantes que relaciona en su escrito, es importante aclarar que las pruebas aplicadas fueron construidas en la ciudad de Bogotá bajo parámetros de seguridad que garantizan la certeza y veracidad de los puntajes alcanzados, de igual manera, si considera que existe alguna irregularidad o inconsistencia en el desarrollo del concurso es deber de la ciudadanía denunciar y poner en conocimiento ante las autoridades competentes los hechos y actuaciones que considere pertinentes.

Con relación a la aplicación de las pruebas, es relevante aclarar que la razón principal del porque se realizaron las pruebas en una sola aplicación, obedece a motivos de austeridad en el gasto y economía, pues esta entidad en atención del



Sede Nacional CAN, Bogotá D.C., Calle 44 N° 53 – 37 www.esap.edu.co
asesorias.consultorias@esap.edu.co



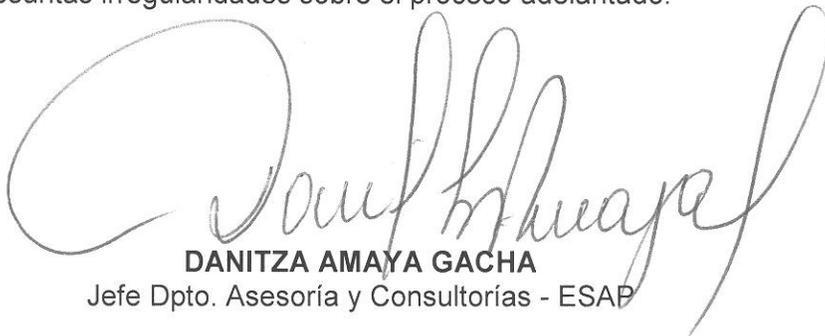
ejercicio de sus funciones administrativas, debe velar por la correcta aplicación de principios constitucionales como el de economía y celeridad. De otra parte, en cuanto al orden de las pruebas practicadas, esto se refiere a un procedimiento interno y más a un aspecto logístico que no afecta ni beneficia la calificación de los aspirantes.

Así mismo la estructura del concurso de méritos está diseñada de tal manera que los participantes que obtengan un mayor puntaje en la prueba de conocimientos, obtendrán un ponderado general más alto, pues la prueba de conocimientos es la que otorga mayor puntuación respecto de las demás pruebas, siendo importante superarla con un mínimo de 70 al ser ésta de carácter eliminatorio.

Finalmente quiero puntualizar que sobre el tema de las quejas anónimas se ha pronunciado la Procuraduría General de la Nación precisando que en materia de trámite y recepción de quejas, el artículo 38 de la Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa, estableció la obligatoriedad de aplicar el artículo 27, numeral 1°, de la Ley 24 de 1992, que prohíbe a todo el Ministerio Público, admitir quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento.

En este orden de ideas, si cuentan con los medios probatorios suficientes que prueben la comisión del hecho denunciado por usted, le solicito que se dirija a la Procuraduría General de la Nación y ponga en conocimiento de ese Ministerio Público las presuntas irregularidades sobre el proceso adelantado.

Cordialmente,



DANITZA AMAYA GACHA
Jefe Dpto. Asesoría y Consultorías - ESAP

Proyectó: Ronny Romero
Revisó: Lilia Rojas P.

